



## Consejo Económico y Social

Distr. general  
14 de diciembre de 2007  
Español  
Original: inglés

---

### Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

52º período de sesiones

25 de febrero a 7 de marzo de 2008

Tema 3 c) del programa provisional\*

**Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”: incorporación de una perspectiva de género, situaciones y cuestiones programáticas**

### **Adelantos realizados en la incorporación de una perspectiva de género en la elaboración, ejecución y evaluación de políticas y programas nacionales, haciendo particular hincapié en la financiación en favor de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer**

#### **Informe del Secretario General**

##### *Resumen*

En el presente informe, preparado en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 61/145 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 2006, y la resolución 2006/9 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 2006, se evalúa el grado en que se ha incorporado la atención a las perspectivas de género en la elaboración, ejecución y evaluación de políticas y programas nacionales, haciendo particular hincapié en la financiación en favor de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, y se formulan recomendaciones para su examen por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer. El informe debe leerse en conjunción con el informe del Secretario General sobre la financiación en favor de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer (E/CN.6/2008/2).

\* E/CN.6/2008/1.



## Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción.....	1–4	3
II. Antecedentes.....	5–18	4
III. Iniciativas realizadas en el plano nacional sobre la financiación en apoyo de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer.....	19–82	7
A. Gestión de las finanzas públicas y presupuestación con atención a las cuestiones de género.....	21–38	7
B. Políticas, planes y programas económicos nacionales.....	39–49	11
C. Mecanismos e instrumentos sobre igualdad entre los géneros, en particular políticas, planes y programas.....	50–56	14
D. Financiación de los mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer..	57–62	15
E. Financiación de las organizaciones de mujeres.....	63–70	16
F. Cooperación para el desarrollo.....	71–77	18
G. Nuevas modalidades de asistencia y fortalecimiento de los mecanismos de ejecución.....	78–82	19
IV. Conclusiones y recomendaciones.....	83–91	21

## I. Introducción

1. La Asamblea General, en su resolución 61/145, de 19 de diciembre de 2006, pidió al Secretario General que le siguiera presentando informes anuales, así como a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y al Consejo Económico y Social, sobre el seguimiento realizado y los avances logrados en la aplicación de la Declaración<sup>1</sup> y la Plataforma de Acción<sup>2</sup> de Beijing y los resultados de su vigésimo tercer período extraordinario de sesiones<sup>3</sup>, con una evaluación de los progresos conseguidos en la incorporación de la perspectiva de género e información sobre los logros principales, la experiencia adquirida y las buenas prácticas, y que recomendara nuevas medidas para mejorar la ejecución.

2. En su resolución 2006/9, de 26 de julio de 2006, titulada “Futura organización y métodos de trabajo de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer”, el Consejo Económico y Social pidió al Secretario General que presentara anualmente a la Comisión un informe sobre los adelantos realizados en la incorporación de una perspectiva de género en la elaboración, ejecución y evaluación de políticas y programas nacionales, haciendo particular hincapié en el tema prioritario de su período de sesiones, y decidió que en 2008 el tema prioritario fuera “La financiación en favor de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer”.

3. En el presente informe, presentado en cumplimiento de esas resoluciones, se evalúan los adelantos realizados en la incorporación de una perspectiva de género en la elaboración, ejecución y evaluación de políticas y programas nacionales, haciendo particular hincapié en la financiación en favor de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, y se formulan recomendaciones sobre la adopción de medidas para su examen por la Comisión. El informe debe leerse en conjunción con el informe del Secretario General sobre la financiación en favor de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer (E/CN.6/2008/2).

4. El informe incluye un análisis de las respuestas formuladas por los Estados Miembros a un cuestionario distribuido en preparación para el examen y la evaluación decenales de la aplicación de la Plataforma de Acción y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General<sup>4</sup> y a una nota verbal (DAW/2007/006) por la que se invitaba a los Estados Miembros a que actualizaran la información presentada con anterioridad o proporcionaran a la Secretaría información sucinta en relación con el tema prioritario que se examina<sup>5</sup>.

---

<sup>1</sup> *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexo I.

<sup>2</sup> *Ibíd.*, anexo II.

<sup>3</sup> Resoluciones de la Asamblea General S-23/2, anexo, y S-23/3, anexo.

<sup>4</sup> Puede consultarse en <http://www.un.org/womenwatch/daw/Review/english/responses.htm>.

<sup>5</sup> Se recibieron contribuciones de los gobiernos de Alemania, Argelia, Australia, Austria, Bélgica, Camboya, Canadá, China, Chipre, Colombia, Cuba, Ecuador, Egipto, Eslovaquia, España, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Grecia, Haití, Honduras, Italia, Japón, Lituania, Luxemburgo, Maldivas, México, Mónaco, Países Bajos, Pakistán, Perú, Polonia, Qatar, República de Corea, San Marino, Suecia, Tailandia y Túnez.

## II. Antecedentes

5. La igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer no sólo son objetivos en sí mismos, sino también importantes medios de avanzar hacia el logro de todos los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, en particular los objetivos de desarrollo del Milenio. En la Declaración del Milenio<sup>6</sup>, los Jefes de Estado y de Gobierno reafirmaron su dedicación a apoyar todos los esfuerzos por defender la igualdad de derechos de mujeres y hombres y, en el párrafo 20, decidieron promover la igualdad entre los sexos y la autonomía de la mujer como medios eficaces de combatir la pobreza, el hambre y las enfermedades y estimular un desarrollo verdaderamente sostenible.

6. En el párrafo 58 del Documento Final de la Cumbre Mundial 2005<sup>7</sup>, los Jefes de Estado y de Gobierno, manteniendo su convicción de que el progreso de la mujer era el progreso de todos, reafirmaron que el logro pleno y efectivo de los objetivos y metas de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General era una contribución indispensable para que se alcanzaran los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los que figuraban en la Declaración del Milenio.

7. Es comúnmente reconocido que si se avanza en el logro del objetivo del Milenio 3 (Promoción de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer) progresará también en el logro de todos los demás objetivos de desarrollo del Milenio. Al mismo tiempo, las inversiones con atención de las consideraciones de género en todos los sectores, si se planean y realizan adecuadamente y en conjunción con intervenciones más puntuales, pueden suponer importantes contribuciones a la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer<sup>8</sup>.

### **Compromisos internacionales respecto de la financiación en favor de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer**

8. Los gobiernos han asumido compromisos de ámbito mundial sobre la financiación en favor de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, por ejemplo en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (1995), el vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (2000), la Cumbre del Milenio (2000) y la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo (2002), así como en procesos intergubernamentales, en particular la Asamblea General y la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer<sup>9</sup>.

9. En el capítulo de la Plataforma de Acción de Beijing relativo a las disposiciones financieras (párr. 345) se hacía hincapié en que era preciso movilizar

---

<sup>6</sup> Véase la resolución 55/2 de la Asamblea General.

<sup>7</sup> Véase la resolución 60/1 de la Asamblea General.

<sup>8</sup> Caren Grown y otros, "The financial requirements of achieving gender equality and women's empowerment", Levy Economics Institute Working Paper, No. 47 (agosto de 2006), trabajo preparado para el Banco Mundial, pág. 25.

<sup>9</sup> Esos compromisos se exponen con mayor detalle en el informe del Secretario General sobre la financiación en favor de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer (E/CN.6/2008/2).

fondos de todas las fuentes y de todos los sectores para alcanzar los objetivos de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer y en que, habida cuenta de que la principal responsabilidad de cumplir los objetivos estratégicos de la Plataforma de Acción correspondía a los gobiernos, éstos deberían tomar medidas para revisar sistemáticamente la manera en que las mujeres se beneficiaban de los gastos del sector público, ajustar los presupuestos para lograr la igualdad de acceso a los gastos del sector público y lograr los compromisos en materia de género contraídos en otras cumbres y conferencias de las Naciones Unidas (párr. 346). Deberían asignarse recursos suficientes a los mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer, así como a todas las instituciones apropiadas que pudieran contribuir a la aplicación y supervisión de la Plataforma de Acción (párr. 347).

10. En su vigésimo tercer período extraordinario de sesiones, la Asamblea General exhortó a los gobiernos a que asignaran a los mecanismos nacionales los recursos humanos y financieros necesarios, incluso mediante el estudio de nuevos sistemas de financiación, a fin de integrar las cuestiones de género en todos los programas, proyectos y políticas<sup>10</sup>. También señaló que la escasa financiación a nivel público exigía que se utilizaran criterios innovadores para asignar los recursos existentes, no sólo por parte de los gobiernos, sino también por las organizaciones no gubernamentales y el sector privado<sup>11</sup>.

11. Además de abogar por el incremento de los recursos en general, en la Plataforma de Acción se ponía de relieve la necesidad de recursos para emprender medidas concretas dirigidas a alcanzar los objetivos estratégicos relacionados con cada esfera de especial preocupación<sup>12</sup>. Posteriormente, en varias conclusiones convenidas de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y resoluciones de otros organismos intergubernamentales, como la Asamblea General, se ha pedido la asignación de recursos para promover la igualdad entre los géneros en ámbitos concretos<sup>13</sup>.

12. Recientemente, en su 50º período de sesiones<sup>14</sup>, celebrado en 2006, la Comisión pidió que se movilizara financiación suficiente para la elaboración de políticas y programas de desarrollo que tuvieran en cuenta las cuestiones de género y para los mecanismos de fomento del adelanto de la mujer, mediante la movilización nacional, regional e internacional de recursos y procesos presupuestarios que tuvieran en cuenta las diferencias de género en todos los sectores, y se asignaran fondos suficientes para la adopción de medidas encaminadas específicamente hacia la mujer.

13. El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer abordó la cuestión de la financiación en varias de sus recomendaciones generales, en particular la recomendación general No. 6, “Mecanismo nacional efectivo y

---

<sup>10</sup> Véase la resolución S-23/3 de la Asamblea General, anexo, párr. 76 c).

<sup>11</sup> *Ibid.*, párr. 36.

<sup>12</sup> Véanse los párrafos 58 d), 80 f), 84 a), 110 a) y b), 124 p), 203, 279, 59 a), 66, 85 b), 86 a), 109 f) y h), 110 b), 147 f), 169 b), 170, 209, 232, 241 a) y 245 d).

<sup>13</sup> Por ejemplo, las dos series de conclusiones convenidas aprobadas por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y la resolución 60/210 de la Asamblea General, de 22 de diciembre de 2005, así como todas las demás resoluciones pertinentes.

<sup>14</sup> Véanse las conclusiones convenidas de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer “Mayor participación de la mujer en el desarrollo”, párr. 7 n).

publicidad”<sup>15</sup>, en que se recomendaba a los Estados Partes que proporcionaran a los mecanismos y procedimientos nacionales para el adelanto de la mujer los recursos, los compromisos y la autoridad suficientes. En sus observaciones finales, el Comité exhortó a los Estados Partes a que asignaran los recursos necesarios a la puesta en práctica de medidas especiales para eliminar la discriminación contra la mujer en distintos sectores, y exhortó también a algunos Estados Partes a que vigilaran los efectos de las políticas macroeconómicas, incluidos los acuerdos comerciales, sobre la mujer, a fin de garantizar que todas las políticas, los planes y los programas de desarrollo nacionales promovieran explícitamente el empoderamiento de la mujer, y buscaran fuentes de asistencia y financiación innovadoras para la promoción de la igualdad entre los géneros, incluso en asociaciones de colaboración con el sector privado.

### **Estrategia de incorporación de una perspectiva de género**

14. En la Plataforma de Acción, la incorporación de una perspectiva de género fue adoptada como estrategia para la promoción de la igualdad entre los géneros y resaltada como cuestión fundamental al abordar todas las esferas de especial preocupación. Se pidió a los gobiernos y a las demás entidades que promovieran una política activa y visible de incorporación de una perspectiva de género en la totalidad de sus políticas y sus programas<sup>16</sup>. La Plataforma exhortaba a la aplicación de una estrategia dual de incorporación de una perspectiva de género, complementada con intervenciones concretas para garantizar su aplicación plena y efectiva.

15. En sus conclusiones convenidas 1997/2<sup>17</sup>, el Consejo Económico y Social estableció los principios de la incorporación de una perspectiva de género como estrategia fundamental para alcanzar la igualdad entre los géneros y suministró directrices para su cumplimiento. El Consejo señaló (décimo párrafo) que para llevar a la práctica con éxito el concepto de incorporación de la perspectiva de género eran importantes una clara voluntad política y la asignación de recursos humanos y financieros suficientes y, si fuera necesario, crecientes que procedieron de todas las fuentes de financiación disponibles.

16. En 2000, la Asamblea General exhortó a los gobiernos a que incorporaran una perspectiva de género en la elaboración, el desarrollo, la aprobación y la ejecución de todos los procesos presupuestarios, a fin de promover una asignación de recursos equitativa y eficaz para apoyar programas sobre igualdad entre los géneros y desarrollo que favorecieran la potenciación del papel de la mujer<sup>18</sup>.

17. En la Cumbre Mundial 2005, los Jefes de Estado y de Gobierno reiteraron la importancia de la incorporación de la perspectiva de género en la actividad general

<sup>15</sup> Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo tercero período de sesiones, Suplemento No. 38 (A/43/38)*, cap. V; véanse también las recomendaciones No. 23, “Vida política y pública” (ibíd., quincuagésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 38 (A/52/38/Rev.1), segunda parte cap. I. A) y No. 24, “La mujer y la salud” (ibíd., quincuagésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 38 (A/54/38/Rev.1), primera parte, cap. I. A).

<sup>16</sup> Véanse párrs. 79, 123, 141, 164, 187, 202, 229, 238, 252 y 273.

<sup>17</sup> Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 3 (A/52/3/Rev.1 y Add.1)*, cap. IV, párr. 4.

<sup>18</sup> Véase la resolución S-23/3 de la Asamblea General, anexo, párr. 73 b).

como instrumento para conseguir la igualdad entre los géneros y para ese fin se comprometieron a promover activamente la incorporación de la perspectiva de género en la elaboración, la aplicación, la vigilancia y la evaluación de las políticas y los programas en todas las esferas políticas, económicas y sociales<sup>19</sup>.

18. Los esfuerzos por promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, ya sea mediante la estrategia de la incorporación de una perspectiva de género o mediante intervenciones específicas para las mujeres, exigen disponer de recursos financieros. Pese a las pruebas cada vez más concluyentes de que la igualdad entre los géneros es muy conveniente desde el punto de vista económico y a los llamamientos a la incorporación de una perspectiva de género en los procesos de la economía y las finanzas públicas, no se ha producido una asignación sistemática de recursos suficientes.

### **III. Iniciativas realizadas en el plano nacional sobre la financiación en apoyo de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer**

19. En el examen y evaluación quinquenal de la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing que se efectuó en 2000, los Estados Miembros de todas las regiones aludieron al problema de la insuficiencia de recursos como obstáculo que dificultaba la aplicación<sup>20</sup>. El examen y la evaluación decenales realizados en 2005 indicaron que en muchos países los recursos internos y externos seguían siendo insuficientes<sup>21</sup>.

20. En la sección siguiente se exponen algunos ejemplos de iniciativas de Estados Miembros sobre la financiación en favor de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer que, si bien no son exhaustivos, sirven para ilustrar los tipos de actividades que se llevan a cabo en el ámbito nacional para garantizar la asignación de recursos a la promoción de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer<sup>22</sup>.

#### **A. Gestión de las finanzas públicas y presupuestación con atención a las cuestiones de género**

21. Una gestión de las finanzas públicas racional y equitativa puede garantizar que se asignen recursos a lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer. El modo en que los gobiernos generan y gastan sus ingresos puede tener repercusiones distintas en las mujeres y niñas y en los hombres y niños. Esas repercusiones pueden estar determinadas, por ejemplo, por la manera en que se suministran los bienes y servicios públicos o se distribuyen los ingresos<sup>23</sup>.

<sup>19</sup> Véase la resolución 60/1 de la Asamblea General, párr. 59.

<sup>20</sup> Véase E/CN.6/2000/PC/2 y correcciones, párr. 108.

<sup>21</sup> Véase E/CN.6/2005/2 y Corr.1, párr. 736.

<sup>22</sup> Salvo que se indique lo contrario, los ejemplos de distintos países se han extraído de las respuestas recibidas a la nota verbal DAW/2007/006, que puede consultarse en [www.un.org/daw](http://www.un.org/daw).

<sup>23</sup> Véase el informe de la reunión del grupo de expertos de las Naciones Unidas sobre la financiación en favor de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer organizada por la División para el Adelanto de la Mujer, Oslo, 4 a 7 de septiembre de 2007 (EGM/FFGE/2007/REPORT).

22. En muchos países ha habido reformas de las finanzas públicas en que se ha introducido la presupuestación basada en los resultados, con especial atención a la gestión de la actuación profesional y a los productos y resultados. En esas reformas es habitual que se pase de los ciclos presupuestarios anuales a los marcos plurianuales de gastos. Esos cambios brindan la oportunidad de iniciar procesos de presupuestación en que se tengan en cuenta las cuestiones de género, se incorporen perspectivas de género en los presupuestos y se vincule la asignación de recursos a los compromisos contraídos en materia de igualdad entre los géneros<sup>24</sup>.

23. Mediante la aplicación de un marco de gastos de mediano plazo, Camboya, por ejemplo, está estableciendo unos presupuestos basados en programas que sirven de fundamento lógico para una presupuestación en que se tengan en cuenta las cuestiones de género. Filipinas reconoció la necesidad de hacer operativo su presupuesto en materia de género y desarrollo en el contexto de las reformas en curso de la gestión del gasto público.

24. El análisis de las finanzas públicas desde una perspectiva de género puede dar como resultado una gestión de las finanzas públicas que responda mejor a la problemática de género. Honduras informó de que la atención prestada a la perspectiva de género en el programa de inversión pública del gobierno central motivó que se prestara una mayor atención a la igualdad entre los géneros en la gestión de las finanzas públicas.

25. Los análisis dedicados a determinar las necesidades de recursos y las deficiencias financieras en el ámbito nacional son instrumentos importantes para generar recursos que puedan destinarse a la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer<sup>25</sup>. El examen y la evaluación decenales de la Plataforma de Acción indicaron que las iniciativas de presupuestación con atención a las cuestiones de género se utilizaban cada vez más como mecanismo para incorporar perspectivas de género en las finanzas públicas (véanse, por ejemplo, las respuestas de Indonesia, Nueva Zelanda, Marruecos, Noruega, Namibia, Barbados, Botswana, Malasia, República Checa, Guatemala, República Unida de Tanzania y Viet Nam)<sup>26</sup>.

26. Sin embargo, muchos de esos proyectos no han sido sistemáticos y la mayor parte de las iniciativas se encuentran en una etapa inicial<sup>27</sup>. Hasta la fecha, la mayoría de las iniciativas de presupuestación con atención a las cuestiones de género se han centrado en la vertiente de los gastos del presupuesto<sup>28</sup>. Los Estados Miembros informaron sobre los métodos e instrumentos utilizados para evaluar los gastos desde una perspectiva de género. Australia, ejemplo, utilizaba indicadores para medir los resultados de la ejecución de programas específicos para mujeres mediante la elaboración de estados financieros anuales y realizaba exámenes de la ejecución a lo largo de todo el ciclo presupuestario. En el presupuesto de México para 2007 se habían previsto dispositivos para generar información e indicadores de resultados desglosados por sexo, a fin de medir los efectos de forma diferenciada.

---

<sup>24</sup> *Ibíd.*

<sup>25</sup> Grown y otros, *loc. cit.*, pág. 26.

<sup>26</sup> Véanse las respuestas a un cuestionario preparado para el examen y la evaluación decenales de la Plataforma de Acción de Beijing, que pueden consultarse en <http://www.un.org/womenwatch/daw/Review/english/responses.htm>.

<sup>27</sup> Véase E/CN.6/2005/2 y Corr.1, párr. 736.

<sup>28</sup> Véase el informe de la reunión del grupo de expertos de las Naciones Unidas sobre la financiación en favor de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer.

27. Algunos Estados Miembros informaron de iniciativas concretas para analizar los ingresos desde una perspectiva de género. Bélgica, por ejemplo, estableció un comité de expertos encargado de redactar un informe sobre la discriminación directa e indirecta en la aplicación del impuesto sobre la renta de las personas físicas. Austria realizó un estudio sobre las perspectivas de género de su sistema fiscal. España incluyó disposiciones relativas al análisis de los impuestos, las tasas y los precios públicos dentro de un plan sobre la igualdad entre los géneros en la administración pública.

28. Para institucionalizar plenamente y mantener esas iniciativas, es fundamental contar con el firme compromiso de todas las partes interesadas. Los ministerios de finanzas y planificación, otros ministerios conexos, los parlamentarios y los mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer deben comprender la importancia de incorporar perspectivas de género en la política económica y la formulación de presupuestos y de aumentar su capacidad al respecto.

29. Los Estados Miembros reconocieron que los mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer debían desempeñar una función fundamental en la gestión de las finanzas públicas, en especial colaborando con los ministerios de finanzas y planificación en el proceso de elaboración de los presupuestos. En Argelia y Ecuador, los mecanismos nacionales colaboraron con los ministerios de finanzas para promover la incorporación de perspectivas de género en la formulación y aplicación de la política fiscal y presupuestaria. En la República de Corea, el Ministerio de Igualdad entre los Géneros y Familia suministró al Ministerio de Planificación y Presupuestos información sobre la igualdad entre los géneros para la preparación de las directrices presupuestarias. En Suecia, el Ministerio de Finanzas y la División de la Igualdad entre los Géneros colaboraron para aumentar la conciencia respecto de la presupuestación con atención a las cuestiones de género y poner de manifiesto la diferenciación según los géneros de la distribución de los recursos económicos. El mecanismo nacional de México elaboró y distribuyó manuales y guías metodológicas sobre la presupuestación con atención a las cuestiones de género en su promoción de la incorporación de una perspectiva de género en la administración pública.

30. Los órganos legislativos pueden velar por que las promesas relativas a la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer se incorporen a los presupuestos<sup>29</sup>. Así, el Parlamento de Suecia cumplió el mandato de realizar un análisis desde el punto de vista del género y formular objetivos de igualdad entre los géneros en relación con unas leyes propuestas. En Bélgica y Finlandia, se exigieron evaluaciones de los efectos de las leyes según el género. En la Cámara de los Comunes del Canadá, la Comisión Permanente sobre la condición jurídica y social de la mujer examinó la medida en que los departamentos federales utilizaban el análisis basado en el género para formular políticas y programas. A fin de aumentar la conciencia sobre la necesidad de integrar una perspectiva de género en el proceso legislativo, el Centro de Estudios para el Adelanto de la Mujer y la Igualdad entre los Géneros de México, establecido por la Comisión de igualdad y cuestiones de

---

<sup>29</sup> Véase Unión Interparlamentaria, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer e Instituto del Banco Mundial, *Parliament, the Budget, and Gender*, Handbook for Parliamentarians No. 6 (Ginebra, 2004), pág. 37.

género de su Cámara de Diputados, suministró datos de investigación, análisis y asistencia técnica para facilitar la incorporación de una perspectiva de género en las labores parlamentarias.

31. Se subrayó la importancia de que en la planificación estratégica participaran mujeres y partes no gubernamentales interesadas. Camboya, por ejemplo, informó de la representación de la mujer en los comités comunales de planificación y presupuestación. El Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Federación de Rusia, en coordinación con organizaciones no gubernamentales, estableció un consejo de coordinación sobre cuestiones de igualdad entre los géneros para que analizara el presupuesto federal.

32. Para garantizar la sostenibilidad de las iniciativas de presupuestación que tienen en cuenta las cuestiones de género es necesario que se institucionalicen plenamente las actividades de concienciación y creación de capacidades, y que se realicen campañas de información sobre la presupuestación con atención a las cuestiones de género. Muchas de esas iniciativas, dirigidas tanto a funcionarios gubernamentales como a la población en general, fueron mencionadas en los informes de Estados Miembros, como Belice, Indonesia y Swazilandia<sup>27</sup>. Túnez y Chipre informaron acerca de iniciativas de capacitación para funcionarios públicos en los ministerios de finanzas y planificación. En colaboración con organizaciones no gubernamentales y con asociados del sistema de las Naciones Unidas, el Gobierno de China organizó más de 20 cursos de capacitación para representantes de todos los niveles del gobierno.

33. En los planos nacional e internacional se organizaron conferencias para promover la integración de la perspectiva de género en la presupuestación con el fin de lograr una mayor rendición de cuentas en relación con los compromisos contraídos en materia de políticas sobre igualdad entre los géneros. Alemania organizó una Conferencia de la Unión Europea sobre presupuestación con perspectiva de género en la que se reunieron expertos nacionales e internacionales de diversas partes interesadas para intercambiar información sobre las mejores prácticas y los beneficios concretos en la aplicación de políticas de igualdad entre los géneros. Italia celebró una conferencia sobre Auditoría de género de los presupuestos gubernamentales y puso en marcha una Red de provincias y ciudades para la difusión de información sobre presupuestos con perspectiva de género y mejores prácticas en pro de la igualdad de oportunidades.

34. Algunos Estados Miembros también destacaron las iniciativas encaminadas a crear mayor conciencia entre la población en general. En la Carpeta de información sobre el presupuesto de la mujer que se puso a disposición del público en Australia se describían importantes medidas destinadas a la mujer en el presupuesto. En el Canadá, una organización de investigación independiente y sin fines de lucro publicaba anualmente un presupuesto alternativo en el que se incluían capítulos sobre la igualdad entre los géneros.

35. Entre los instrumentos creados por Estados Miembros cabe mencionar las directrices sobre presupuestos sectoriales (República Unida de Tanzanía) y las exposiciones de las repercusiones desde el punto de vista del género (Nueva Zelanda) (véase la nota 26 *supra*). En la República de Corea, en la preparación del presupuesto se utilizaban planes presupuestarios que incorporaban la perspectiva de género y se analizaban las repercusiones de las políticas desde el punto de vista del género. En los Países Bajos los departamentos gubernamentales presentaban con

carácter voluntario informes sobre los efectos relativos a la emancipación y análisis presupuestarios con perspectiva de género.

36. La perspectiva de género se incorporaba en directrices e instrucciones utilizadas por algunos Estados Miembros, como por ejemplo España. El Ministerio de Economía y Finanzas del Perú incorporaba parcialmente en las instrucciones para la elaboración del presupuesto consideraciones sobre la igualdad entre los géneros. En las directrices para el presupuesto nacional de Finlandia se estipulaba que, en su renglón presupuestario principal, cada ministerio debía incluir asignaciones para la igualdad de los géneros.

37. Las directrices nacionales de Austria en materia de presupuesto exigían que, en los respectivos capítulos de su presupuesto, todos los ministerios demostraran con al menos un ejemplo las repercusiones de éste en las cuestiones de género, y que se incorporara la perspectiva de género en las anotaciones a las estimaciones presupuestarias preliminares. En Bélgica, en las notas internas sobre preparación del presupuesto enviadas a todas las instituciones federales se hacía hincapié en la incorporación de la perspectiva de género, y en todas las etapas de la preparación del presupuesto se exigían notas sobre políticas de género.

38. La disponibilidad de datos desglosados por sexo y de indicadores que reflejen las diferencias entre los géneros facilita el seguimiento y la evaluación de la gestión de las finanzas públicas por lo que se refiere a su atención a las cuestiones de género. Colombia señaló que, si bien no tenía un mecanismo especializado en hacer un seguimiento a la información presupuestaria en materia de igualdad entre los géneros, su Observatorio de Asuntos de Género había elaborado un sistema de indicadores que le permitían reunir, sistematizar, procesar y analizar datos estadísticos para tenerlos en cuenta en la formulación de políticas.

## **B. Políticas, planes y programas económicos nacionales**

39. Las políticas macroeconómicas tienen importantes consecuencias para la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer. La disminución de los ingresos públicos, por ejemplo, puede dar lugar a recortes en el gasto social, lo que afecta a los presupuestos familiares y tiene efectos desproporcionados sobre la mujer<sup>30</sup>. Por otra parte, las desigualdades entre los géneros, como por ejemplo las restricciones al acceso y participación de la mujer en el mercado laboral en condiciones de igualdad y las desigualdades en los sueldos, tienen también costos considerables para el desarrollo económico nacional<sup>31</sup>.

40. Varios Estados Miembros reconocieron la repercusión de las políticas macroeconómicas en la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer. Haití, por ejemplo, informó de que las mujeres podían encontrar obstáculos para beneficiarse plenamente del comercio y la inversión, en especial el comercio agrícola. Otros informaron acerca de las medidas que habían adoptado para examinar los efectos de las políticas macroeconómicas vigentes e incorporar más

<sup>30</sup> Véase el informe de la reunión del grupo de expertos de las Naciones Unidas sobre la financiación en favor de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer.

<sup>31</sup> Department for International Development, Growth Team, Policy and Research Division, "Strengthening the connection between gender and growth", en *Financing Gender Equality: Commonwealth Perspectives* (Londres, Commonwealth Secretariat, 2007), págs. 23 y 24.

decididamente en esas políticas las cuestiones de género. El Pakistán, por ejemplo, en apoyo a su Plan de Acción para promover reformas en favor de la igualdad entre los géneros, se propone examinar las consecuencias que puedan tener sobre la mujer el libre comercio y el ajuste estructural.

41. Se reconoce que la generación de empleo es un mecanismo fundamental para la movilización de los recursos internos<sup>32</sup>. Estados Miembros como el Camerún, Kazajstán, Bulgaria, Croacia, Andorra y el Uruguay integraron la perspectiva de género en las políticas, estrategias y medidas relacionadas con el mercado laboral a fin de potenciar el empoderamiento económico de la mujer (véase la nota 26 *supra*). Grecia integró la atención a la perspectiva de género en el marco de su plan institucional “Empleo y formación profesional 2000-2006”, que ha puesto en práctica su Secretaría General para la Igualdad de Género. El Memorando sobre la emancipación 2008-2011 de los Países Bajos, que establecía la política sobre la igualdad entre hombres y mujeres en el mercado laboral, tenía por objeto crear oportunidades adicionales para la mujer, por ejemplo, adoptando acciones correctivas siempre que las medidas fiscales obstaculizaran la mayor participación de la mujer en el mercado laboral.

42. Entre otras medidas que se han adoptado para aumentar las oportunidades económicas de la mujer figuran la adaptación de las normas que rigen las condiciones de trabajo a fin de garantizar el acceso de la mujer al empleo en condiciones de igualdad, en Mónaco, y la expedición de certificados de crédito social, en San Marino. En Maldivas se promulgó legislación para garantizar que se diera igual remuneración por igual trabajo.

43. Se hizo hincapié en la función que desempeña el sector privado como importante asociado en la promoción de la igualdad de oportunidades para la mujer en el mercado laboral. En Luxemburgo el Gobierno proporcionaba asistencia financiera a las empresas del sector privado que invirtieran en la igualdad entre los géneros y garantizaran iguales salarios a hombres y mujeres. Egipto y México, en coordinación con asociados multilaterales, adoptaron medidas para alentar al sector privado a contratar mujeres mediante un programa de certificación de igualdad entre los géneros.

44. Varios Estados Miembros informaron de medidas que habían adoptado para promover la capacidad empresarial de la mujer. En Maldivas, por ejemplo, el Ministerio de Planificación y Desarrollo Nacional y el Ministerio de las Cuestiones de Género y la Familia incorporaron la perspectiva de género en los procesos del censo de 2006, teniendo en cuenta todas las actividades económicas que realiza la mujer en los sectores estructurado y no estructurado. En Polonia las oficinas nacionales y regionales del trabajo pueden asignar fondos para las mujeres empresarias. También se informó acerca de planes nacionales de microcrédito y microfinanciación dirigidos específicamente al empoderamiento económico de la mujer, por ejemplo, el Fondo Nacional del Pakistán para el Adelanto de la Mujer Rural.

45. Los planes nacionales de desarrollo y las estrategias nacionales de reducción de la pobreza constituyen importantes instrumentos de planificación para identificar las prioridades y las necesidades de recursos. No obstante, la perspectiva de género no siempre se incorpora sistemáticamente en esos instrumentos de planificación. Un análisis reciente de los informes nacionales sobre los objetivos de desarrollo del

---

<sup>32</sup> Véase la resolución 60/1 de la Asamblea General, párr. 24 a).

Milenio y los documentos de estrategia de lucha contra la pobreza puso de relieve las oportunidades decisivas que desperdiciaban los gobiernos para determinar y abordar debidamente las perspectivas de género<sup>33</sup>.

46. Algunos Estados Miembros informaron acerca de medidas para incorporar las cuestiones de igualdad entre los géneros en los planes nacionales de desarrollo y las estrategias nacionales de reducción de la pobreza. Por ejemplo, en el Plan Nacional de Desarrollo 2006-2010 de Colombia se establecía el compromiso de incorporar la perspectiva de género en todos los planes, programas y mecanismos de la administración pública.

47. Los mecanismos nacionales ejercen una influencia importante en que se incorpore la perspectiva de género en las políticas, los planes y los programas económicos nacionales. El Ministerio de Asuntos de la Mujer de Camboya incorporó la perspectiva de género en el Plan estratégico nacional de desarrollo (2006-2010), en que se definen claramente en todos los sectores las cuestiones de igualdad entre los géneros. En el Pakistán un proyecto del Ministerio para el Adelanto de la Mujer creó la capacidad para incorporar la perspectiva de género en el Plan de Acción Nacional y en el documento de estrategia de lucha contra la pobreza. En Grecia el mecanismo nacional desempeñó un papel activo en la elaboración del Plan estratégico nacional de desarrollo para 2007-2013.

48. Varios Estados Miembros también informaron acerca de iniciativas para supervisar y evaluar las políticas, los planes y los programas económicos desde una perspectiva de género. En Italia el Instituto de Capacitación Laboral y el Departamento de Derechos e Igualdad de Oportunidades colaboraron en la elaboración de un instrumento para evaluar las diferencias entre hombres y mujeres en materia de repercusiones de las políticas. En Grecia un grupo especial de planificación hacía un seguimiento de la integración de las propuestas sobre igualdad entre los géneros en la planificación nacional.

49. Algunos Estados Miembros señalaron que la falta de datos desglosados por sexo y de indicadores que tuvieran en cuenta las cuestiones de género entorpecían el seguimiento y evaluación eficaces de los planes, las políticas y los programas económicos nacionales. Camboya reconoció que, para poder hacer un seguimiento de su Plan nacional estratégico de desarrollo, se necesitaba crear vínculos más sólidos con el Ministerio de Planificación y el Instituto Nacional de Estadística a fin de garantizar un uso más exhaustivo de los datos desglosados por sexo. Egipto instituirá un mecanismo que tendrá en cuenta las cuestiones de género en el seguimiento y la presentación de informes sobre la ejecución del Plan nacional quinquenal de desarrollo socioeconómico, para lo cual contará con la colaboración de los planificadores y funcionarios de las dependencias de supervisión de los ministerios competentes. En Túnez, un programa de creación de capacidad dirigido a las instituciones locales y nacionales presta especial atención a la reunión de estadísticas desglosadas por género. La Federación de Rusia incorporó la perspectiva de género en su programa nacional de estadística.

---

<sup>33</sup> Véase A/62/187, párr. 73.

### C. Mecanismos e instrumentos sobre igualdad entre los géneros, en particular políticas, planes y programas

50. Se debe determinar el costo de los mecanismos e instrumentos establecidos para promover la igualdad entre los géneros, en particular las políticas, las estrategias, los planes y los programas en favor de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, y se deben reflejar explícitamente en los presupuestos las necesidades de recursos a fin de garantizar que se asignen los recursos suficientes para su ejecución plena y efectiva.

51. En algunos países, las políticas, los planes y los programas sobre igualdad entre los géneros se financian mediante presupuestos específicos o consagrados concretamente a la mujer. El presupuesto del Japón para la promoción de la igualdad entre los géneros contiene partidas para cada uno de los 12 objetivos prioritarios de su Plan básico para la igualdad entre los géneros, y una partida para mejorar y fortalecer las políticas y medidas de igualdad entre los géneros. En el Pakistán el Gobierno financia los costos ordinarios y de capital de la fase I del Plan Nacional de Acción para Promover Reformas en favor de la Igualdad entre los Géneros.

52. El hecho de que los planes nacionales para la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer no se suelen integrar plenamente en los planes nacionales de desarrollo o en los presupuestos nacionales puede dificultar su aplicación plena y efectiva<sup>34</sup>. No obstante, algunos Estados Miembros han adoptado medidas para vincular más estrechamente dichos planes a sus planes nacionales de desarrollo a un nivel general. Los Planes quinquenales de desarrollo socioeconómico para el adelanto de la mujer formulados por el Consejo Nacional de la Mujer de Egipto se han integrado en los Planes nacionales quinquenales de desarrollo socioeconómico. Gracias a ello se han hecho propuestas para aumentar considerablemente las asignaciones presupuestarias destinadas específicamente a proyectos de desarrollo para la mujer.

53. Se suministraron ejemplos de mecanismos para el seguimiento y la evaluación de políticas, planes y programas sobre igualdad entre los géneros. En el Japón, el Comité de Especialistas en la supervisión y la evaluación y examen de los efectos de las medidas sobre la igualdad entre los géneros realizó una evaluación de la aplicación del Plan de igualdad entre los géneros en cada uno de los ministerios u organismos.

54. Si bien algunos Estados Miembros, como Bolivia, Kenya, Seychelles, Suriname y Letonia, han informado acerca de dificultades en la aplicación de la estrategia de incorporación de la perspectiva de género debido a la insuficiencia de recursos (véase la nota 26 *supra*), otros Estados Miembros han creado mecanismos para financiar la aplicación de la estrategia de incorporación de la perspectiva de género. En Austria, el Plan para el adelanto de la mujer establecido por el Ministerio de Finanzas garantizó la asignación de los recursos necesarios para integrar la perspectiva de género en los procesos de adopción de decisiones en todos los ministerios competentes. En Bélgica, de conformidad con la Ley de incorporación de la perspectiva de género, los ministerios deben definir prioridades estratégicas

---

<sup>34</sup> Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer, "La promoción de la igualdad de género en las nuevas modalidades y alianzas para la ayuda al desarrollo", Documento para la discusión, Nueva York, UNIFEM (marzo de 2006).

utilizando notas anuales sobre política; establecer indicadores pertinentes para medir la integración de las perspectivas de género en los objetivos de las políticas; preparar notas sobre política de género en todas las fases de la preparación del presupuesto; y preparar informes provisionales y finales sobre los progresos conseguidos en la incorporación de la perspectiva de género.

55. En Camboya, en las propuestas presupuestarias que debe aprobar el Ministerio de Economía y Finanzas se formularon planes de acción para la incorporación de la perspectiva de género. En Lituania, con arreglo al Programa Nacional sobre Igualdad de Oportunidades para el Hombre y la Mujer, todos los ministerios incluían en sus respectivos presupuestos asignaciones para la aplicación de medidas de igualdad entre los géneros. En Tailandia todos los departamentos tenían la responsabilidad de elaborar su planificación presupuestaria de conformidad con el Plan Maestro para la igualdad entre los géneros (2007-2011).

56. El Plan quinquenal básico sobre políticas relativas a la mujer de la República de Corea, establecido para promover su estrategia de incorporación de la perspectiva de género, fue financiado mediante un presupuesto destinado expresamente a tal fin. El Plan de acción nacional de la República de Cuba para el seguimiento a la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer proporcionaba una guía metodológica para incorporar la igualdad entre los géneros en las políticas y programas de todos los sectores y contaba con presupuestos destinados a tal efecto.

#### **D. Financiación de los mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer**

57. En el examen y la evaluación decenales de la aplicación de la Plataforma de Acción se señaló que se había establecido una gran variedad de mecanismos nacionales para la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer<sup>35</sup>. Además de los mecanismos nacionales, en muchos países se habían establecido comisiones o comités de igualdad entre los géneros, oficinas del ombudsman y coordinadores de cuestiones de género en los ministerios competentes, así como redes o grupos oficiosos de parlamentarios. Los mandatos, las funciones y los recursos de estos mecanismos variaban considerablemente. Se determinó que la insuficiencia de los recursos financieros constituía un obstáculo común al funcionamiento eficaz de esos mecanismos institucionales para la igualdad entre los géneros<sup>36</sup>.

58. Los mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer, como los ministerios o los departamentos adscritos a los ministerios, siguen siendo la unidad central de coordinación de políticas en los gobiernos de la mayor parte de los países. No obstante, muchos mecanismos nacionales siguen marginados en las estructuras de gobierno nacional y su labor es obstaculizada por la falta de recursos y de apoyo político. Esto limita su capacidad para promover, apoyar y seguir de cerca las políticas y los programas sobre igualdad entre los géneros; para cumplir con su

<sup>35</sup> Véase E/CN.6/2005/2 y Corr.1, cuarta parte, secc. II.

<sup>36</sup> Véase el informe de la reunión del grupo de expertos de las Naciones Unidas sobre “La función de los mecanismos nacionales en la promoción de la igualdad entre los géneros y la potenciación del papel de la mujer: logros alcanzados, carencias y desafíos”, organizada por la División para el Adelanto de la Mujer, Roma, 29 de noviembre a 2 de diciembre de 2004 (EGM/National Machinery/2004/REPORT).

función catalizadora de respaldar la incorporación de las cuestiones de género en todos los niveles y esferas de las políticas; y para garantizar que en los presupuestos nacionales se preste suficiente atención a las necesidades de recursos para lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer<sup>37</sup>.

59. Las respuestas de los Estados Miembros indicaron que la situación de la financiación de los mecanismos nacionales variaba considerablemente. Muchos países, como por ejemplo, Ucrania, Togo, Dominica, El Salvador, Uganda, Jordania y Armenia (véase la nota 26 *supra*), indicaron que la insuficiencia de los recursos financieros, en especial para los mecanismos nacionales, limitaba la aplicación de los compromisos contraídos en materia de igualdad entre los géneros.

60. México informó de una reducción de la financiación de su mecanismo nacional, mientras que Camboya señaló que las asignaciones para el suyo fueron inferiores a las de otros organismos gubernamentales. Haití informó de que las asignaciones presupuestarias para su mecanismo nacional representaban el 1% del total del presupuesto nacional. Egipto informó de que la financiación de su mecanismo nacional era semejante a la de otros ministerios. Chipre y Túnez, en cambio, informaron de un aumento de la financiación.

61. En sus informes, los Estados Miembros señalaron que sus mecanismos nacionales recibían apoyo técnico y financiero de los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas. El mecanismo nacional de Tailandia, por ejemplo, recibía fondos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) para crear un sistema de información sobre igualdad entre los géneros, que incluía una base de datos desglosada por sexo. Honduras y Ecuador informaron de que sus mecanismos nacionales recibían apoyo del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM).

62. Fue relativamente escasa la información que se suministró sobre la financiación de otros mecanismos en el plano nacional para la promoción de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer. Honduras informó de que en la Secretaría de Finanzas se había creado una dependencia de género para garantizar los vínculos entre la igualdad entre los géneros y el crecimiento económico. En Chipre se establecieron organismos para la igualdad entre los géneros en el sector público, con presupuestos financiados totalmente por el Gobierno. En Colombia se hicieron ajustes administrativos para que los ministerios competentes introdujeran en su labor una atención especial a la igualdad entre los géneros mediante la creación de nuevas oficinas o la asignación de nuevas funciones. Eslovaquia, que reconoció la importancia de crear mecanismos institucionales para incorporar las cuestiones de género en todos los niveles, había propuesto la creación de mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer.

## **E. Financiación de las organizaciones de mujeres**

63. Las organizaciones y redes de mujeres desempeñan una función importante en cuanto a promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer; mantener en el programa nacional cuestiones fundamentales; y fomentar la rendición de cuentas con respecto a los compromisos contraídos sobre igualdad entre los géneros a nivel nacional y mundial y a vigilar su cumplimiento. Estas

---

<sup>37</sup> *Ibíd.*

organizaciones y redes reciben financiación de fuentes diversas, en particular gobiernos, organismos bilaterales y multilaterales, fundaciones privadas, organizaciones no gubernamentales internacionales y personas a título individual.

64. En el examen y la evaluación decenales de la aplicación de la Plataforma de Acción, algunos Estados Miembros, entre ellos Dinamarca y Portugal, informaron de que sus Gobiernos financiaban organizaciones de mujeres para que colaboraran en la ejecución de planes y programas nacionales. Otros países, entre ellos Liechtenstein, la República Islámica del Irán, la República Dominicana y Malta, financiaban organizaciones para ejecutar programas más específicos; algunos Estados Miembros, entre ellos Barbados, pidieron que se aumentara la financiación dirigida a fortalecer las asociaciones con organizaciones no gubernamentales (véase la nota 26 *supra*).

65. Algunos Estados Miembros, como Tailandia y Chipre, señalaron que la financiación para las organizaciones de mujeres era proporcionada por el mecanismo nacional para el adelanto de la mujer. La Oficina de la Mujer del Gobierno de Australia financiaba cuatro secretarías nacionales de la mujer, y su Programa para el liderazgo y el desarrollo de la mujer financiaba actividades realizadas por grupos de mujeres a fin de fortalecer la capacidad de la mujer para contribuir en los ámbitos de políticas que las afectaban.

66. Algunos mecanismos nacionales establecieron fondos específicos para apoyar a las organizaciones de mujeres, incluidas las organizaciones no gubernamentales. La República de Corea creó un Fondo para el Desarrollo de la Mujer costado con fondos públicos y privados que financiaba, entre otras cosas, proyectos de mujeres. En el mecanismo nacional de México se estableció un fondo para proporcionar apoyo financiero a proyectos de organizaciones no gubernamentales sobre igualdad entre los géneros. En Austria se otorgó financiación a organizaciones de mujeres para que emprendieran actividades de asesoramiento en sectores sociales, y varios proyectos de mujeres recibían anualmente apoyo financiero de la Cancillería Federal.

67. En el plano nacional se establecieron también otros mecanismos para garantizar la financiación de las organizaciones de mujeres. El Parlamento de Finlandia aprobó una ley que proporcionará subsidios estatales anuales a las principales organizaciones de mujeres y mayores recursos a las organizaciones de mujeres que trabajen por la promoción de la igualdad entre los géneros. En Suecia, el Comité de asignación de subvenciones gubernamentales para las organizaciones de mujeres y los proyectos de igualdad entre los géneros asignó fondos para realizar proyectos en la materia, en consonancia con la política nacional de igualdad entre los géneros.

68. Varias organizaciones de mujeres, incluidas organizaciones no gubernamentales, recibieron financiación, en particular por conducto de mecanismos nacionales, para llevar a cabo programas innovadores o experimentales. Por ejemplo, el mecanismo nacional de Alemania financió planes, estudios y evaluaciones experimentales llevados a cabo por organizaciones no gubernamentales que apoyaban el empoderamiento de la mujer y la igualdad entre los géneros. El mecanismo nacional de Polonia asignó fondos para iniciativas innovadoras de organizaciones no gubernamentales sobre igualdad entre los géneros. Los Países Bajos tienen previsto asignar fondos para estimular varias iniciativas innovadoras y especialmente influyentes en el establecimiento de

programas, realizadas por redes de mujeres para apoyar la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres en los planos local y nacional.

69. El Chad, Liberia y Turquía, entre otros, señalaron que los organismos bilaterales y multilaterales, especialmente los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas, constituían una fuente importante de financiación para las organizaciones no gubernamentales que trabajaban en la promoción de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer (véase la nota 26 *supra*). En Camboya, por ejemplo, varios asociados para el desarrollo proporcionaron fondos para la incorporación de la perspectiva de género a algunas organizaciones no gubernamentales que actuaban como organismos de ejecución y gestionaban dichos fondos en consonancia con las prioridades del Plan estratégico nacional de desarrollo. El Perú también señaló que organizaciones no gubernamentales recibían financiación internacional para la ejecución de proyectos.

70. Varios Estados Miembros también informaron acerca de la financiación proporcionada a organizaciones de mujeres u organizaciones no gubernamentales por conducto de sus programas de cooperación para el desarrollo. Luxemburgo apoyó a organizaciones no gubernamentales especializadas en desarrollo que ejecutaban proyectos dirigidos a mujeres de países en desarrollo. Suecia proporcionó financiación para asociaciones de cooperación entre organizaciones suecas y organizaciones y redes locales de mujeres en prácticamente todos los países asociados y encauzó fondos por conducto de organizaciones no gubernamentales. A las organizaciones no gubernamentales que recibían financiación bilateral de Bélgica se les exigía que tuvieran presente la igualdad entre los géneros e incluyeran la perspectiva de género en los informes sobre la ejecución de programas.

## **F. Cooperación para el desarrollo**

71. La cooperación internacional para el desarrollo es un importante mecanismo de financiación de las actividades en favor de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer. Aunque los enfoques en materia de incorporación de la igualdad entre los géneros en la cooperación para el desarrollo y la asistencia oficial para el desarrollo variaron de un país a otro, los Estados Miembros, en particular Irlanda y Noruega (véase la nota 26 *supra*), señalaron, en el contexto del examen y la evaluación decenales de la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing realizados en 2005, que la igualdad entre los géneros se estaba convirtiendo en un principio rector fundamental de la cooperación para el desarrollo.

72. Dadas las pruebas de los estrechos vínculos que existen entre la igualdad entre los géneros y el crecimiento económico, la reducción de la pobreza, la eficacia de la asistencia para el desarrollo y la buena gobernanza, Australia hizo de la igualdad entre los géneros un principio general de su programa de ayuda y prestará asistencia a gobiernos asociados para que cumplan sus compromisos en materia de igualdad entre los géneros. Austria patrocinó programas y proyectos multilaterales para la promoción de la igualdad entre los géneros y estableció como uno de los principios rectores de su programa trienal la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer. El Japón incorporó la igualdad entre los géneros como objetivo básico en la versión revisada de su Carta sobre la asistencia oficial para el desarrollo, mientras que en la política de mediano plazo del Japón en materia de ayuda oficial

para el desarrollo (2005) se afirmó que, como principio, la perspectiva de género se reflejaría en todas las actividades de desarrollo.

73. Los Estados Miembros, en particular Finlandia y el Canadá, adoptaron un enfoque dual de la igualdad entre los géneros en sus actividades de cooperación para el desarrollo. Alemania asignó más de la mitad de sus fondos para la asistencia oficial bilateral para el desarrollo a proyectos y programas comunes cuyos efectos positivos sobre la igualdad entre los géneros quedaran demostrados de manera ostensible y se comprometió a aportar más fondos para proyectos y programas específicos.

74. También se informó de mecanismos de financiación de programas específicamente dedicados a la mujer, incluidas iniciativas relacionadas con el microcrédito y la microfinanciación. Qatar estableció un fondo para apoyar programas en beneficio de las mujeres y los jóvenes, y Mónaco financió proyectos específicamente dedicados a la mujer en los ámbitos de la educación y el empoderamiento económico.

75. Como se mencionó anteriormente, los Estados Miembros informaron asimismo sobre el apoyo recibido de los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas. Por ejemplo, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) financió proyectos para la promoción del empoderamiento económico en Argelia, al tiempo que el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) apoyó la ejecución del Plan de Acción relativo al programa para el Perú (2006-2010). Se movilizaron recursos para las actividades orientadas a la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer mediante iniciativas de instituciones financieras internacionales, entre ellas un plan de acción del Banco Mundial sobre la inversión en la igualdad entre los géneros como medida beneficiosa para la economía.

76. Varios Estados Miembros expresaron la necesidad de un mayor apoyo bilateral y multilateral. Haití, por ejemplo, observó que era necesario que se prestara un apoyo multilateral más cuantioso y sostenido para cumplir los compromisos contraídos en materia de igualdad entre los géneros y empoderamiento de la mujer.

77. Se informó de la existencia de varios mecanismos específicos para asegurar que los recursos destinados a la cooperación para el desarrollo se utilizaran de manera eficaz en la promoción de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer. Por ejemplo, en el seno del comité de coordinación de donantes del Gobierno de Camboya, un grupo técnico de trabajo sobre cuestiones de género movilizó recursos para apoyar la incorporación de la perspectiva de género en todos los sectores y supervisó su uso eficaz. En Filipinas se estableció por ley que una cuota del 5% al 30% de los fondos de la asistencia oficial para el desarrollo se destinase a promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer por todos los organismos o dependencias del gobierno a nivel nacional y local, conforme a sus mandatos respectivos. No obstante, también se observó que tales cuotas podían imponer limitaciones.

## **G. Nuevas modalidades de asistencia y fortalecimiento de los mecanismos de ejecución**

78. Las nuevas modalidades de asistencia y los esfuerzos por fortalecer la prestación eficaz de la asistencia oficial para el desarrollo tienen consecuencias para

la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer. El paso de la asistencia basada en los programas al apoyo presupuestario general o sectorial, así como los principios de apropiación, alineamiento, armonización, mutua responsabilidad y medición del desempeño recogidos en la Declaración de París, presentan tanto oportunidades como desafíos para la financiación de las actividades en favor de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer<sup>38</sup>. En la Declaración de París sobre la eficacia de la ayuda al desarrollo se reconoció que era necesario realizar esfuerzos de armonización en relación con cuestiones intersectoriales como la igualdad entre los géneros<sup>39</sup>. En el nuevo entorno de la asistencia para el desarrollo, si se quiere asegurar que la promoción de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer reciban los recursos financieros adecuados es preciso que la igualdad entre los géneros se convierta en una prioridad de los objetivos y planes nacionales de desarrollo<sup>40</sup>.

79. En las respuestas de los Estados Miembros se puso de relieve parte de su experiencia en cuanto a las nuevas modalidades de asistencia. Camboya, por ejemplo, indicó que si bien los donantes alineaban los objetivos en materia de igualdad entre los géneros con el plan estratégico del Ministerio de Asuntos de la Mujer, la elaboración de estrategias y planes sectoriales que tuvieran en cuenta las cuestiones de género planteaba desafíos a la vez que ofrecía oportunidades en lo relativo a asegurar que se analizaran las cuestiones de género y se obtuvieran las asignaciones presupuestarias necesarias para su aplicación. Filipinas expresó su preocupación sobre la información disponible acerca de la financiación y el acceso a los mecanismos de adopción de decisiones en la elaboración de marcos de asistencia para el desarrollo. Cuba destacó la necesidad de que la cooperación internacional se inscribiera en un marco de respeto mutuo, lo que permitiría a los gobiernos cumplir sus compromisos internacionales respecto de la igualdad entre los géneros.

80. Los instrumentos para controlar y supervisar la asistencia oficial para el desarrollo pueden servir para garantizar que los fondos se destinen a actividades en favor de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer. Suecia, por ejemplo, incluyó los análisis en función del género en las estrategias de cooperación en los países, prestó su apoyo a actividades de capacitación y elaboración de nuevos métodos en materia de incorporación de la perspectiva de género y elaboró instrumentos para vigilar las repercusiones de las medidas de apoyo presupuestario y los programas sectoriales en la igualdad entre los géneros. Mónaco hizo hincapié en la incorporación de la perspectiva de género en la gestión de su participación en la cooperación internacional para el desarrollo y elaboró indicadores para medir resultados y consecuencias. Bélgica usó de manera sistemática una lista de verificación sobre objetivos relacionados con la igualdad entre los géneros en los proyectos que financió.

81. El Comité de Asistencia para el Desarrollo de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) elaboró un marcador de políticas sobre igualdad entre los géneros para medir la cuantía de la ayuda destinada a la promoción de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, mediante la

<sup>38</sup> UNIFEM, “La promoción de la igualdad de género ...”.

<sup>39</sup> Véase la Declaración de París sobre la eficacia de la ayuda al desarrollo: Apropiación, Armonización, Alineación y Resultados y Mutua Responsabilidad, formulada en el Foro de Alto Nivel, París, 28 de febrero a 2 de marzo de 2005, párr. 42.

<sup>40</sup> UNIFEM, “La promoción de la igualdad de género ...”.

identificación de actividades que tuvieran como objetivo principal o destacado la igualdad entre los géneros<sup>41</sup>. Algunos Estados Miembros, entre ellos Alemania y Finlandia, dieron a conocer que estaban aplicando el marcador de políticas a sus actividades de asistencia para el desarrollo.

82. Camboya creó una base de datos sobre la asistencia oficial para el desarrollo, en función de la cual todos los asociados para el desarrollo debían informar sobre la asignación de recursos a través de un sitio web, mientras que el Departamento de Planificación del Ministerio de Asuntos de la Mujer elaboró un sistema de gestión de la información para supervisar la capacidad de respuesta a las cuestiones de género en la asistencia oficial para el desarrollo que incluía una matriz de movilización de recursos que se distribuyó entre los donantes. El Gobierno, junto con los asociados para el desarrollo, aprobó un plan de acción sobre armonización, alineamiento y resultados que incluyó indicadores conjuntos de seguimiento. Filipinas observó que la falta de un sistema de contabilidad para el presupuesto de género y desarrollo y los fondos de la asistencia oficial para el desarrollo destinados a la igualdad entre los géneros mermaba su capacidad para supervisar y evaluar la utilización de la ayuda. Asimismo, se señaló la necesidad de institucionalizar la generación de datos desglosados por sexo a fin de poder identificar mejor a los beneficiarios. En coordinación con los donantes, Filipinas elaboró directrices armonizadas para la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación de proyectos, entre ellas un conjunto común de conceptos e instrumentos analíticos para medir la capacidad de respuesta de los proyectos a las cuestiones de género.

#### IV. Conclusiones y recomendaciones

**83. No se han cumplido aún plenamente a nivel nacional los compromisos mundiales sobre la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer. A menos que se movilicen recursos financieros en todos los sectores, a través de canales tanto nacionales como internacionales, los avances en materia de igualdad entre los géneros y empoderamiento de la mujer seguirán siendo lentos.**

**84. La gestión racional y equitativa de las finanzas públicas permite garantizar la asignación de más recursos para cumplir los compromisos en materia de igualdad entre los géneros. Los recientes cambios que favorecen una presupuestación basada en los resultados brindan oportunidades de incorporar la perspectiva de género en las finanzas públicas, inclusive por medio de una presupuestación en que se tengan en cuenta las cuestiones de género.**

**85. Un número importante de Estados Miembros han venido aplicando iniciativas presupuestarias que responden a las cuestiones de género. Sin embargo, muchas de estas iniciativas no se han vinculado de manera adecuada a la gestión general de las finanzas públicas o no han ido más allá del análisis de gastos. Es necesario hacer más para determinar la perspectiva de género en relación con los ingresos.**

<sup>41</sup> Secretaría del Comité de Asistencia para el Desarrollo de la Organización de la Cooperación y Desarrollo Económicos: "Aid in support of gender equality and women's empowerment: statistics based on DAC members reporting on the Gender Equality Policy Marker, 2004-2005", junio de 2007.

86. La igualdad entre los géneros no es aún un objetivo central de las políticas, los planes y los programas económicos nacionales de todos los países, lo que trae aparejado la falta de coherencia entre los compromisos políticos en materia de igualdad entre los géneros y las asignaciones de recursos.

87. El hecho de que no se evalúen los costos ni se garanticen los recursos en lo que toca a la ejecución de las políticas, estrategias y planes sobre igualdad entre los géneros, incluida la estrategia de incorporación de la perspectiva de género, dificulta la consecución de los objetivos relacionados con la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer.

88. Los mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer necesitan recursos considerablemente mayores para promover, apoyar y supervisar la incorporación de la perspectiva de género en todos los ámbitos normativos y la ejecución de los planes y programas sobre igualdad entre los géneros. El papel decisivo de las organizaciones de mujeres en la promoción de la rendición de cuentas y la supervisión respecto del cumplimiento de los compromisos en materia de igualdad entre los géneros a nivel nacional debe recibir apoyo también mediante el aumento de los fondos que se destinen a ese objetivo.

89. Se necesitan datos desglosados por sexo e indicadores que tengan en cuenta las cuestiones de género para asegurar el seguimiento y la evaluación eficaces de todos los planes, las políticas y los programas nacionales desde una perspectiva de género.

90. Tal vez la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer desee exhortar a los gobiernos, el sistema de las Naciones Unidas, las instituciones de Bretton Woods, las organizaciones internacionales y regionales, las organizaciones no gubernamentales, la sociedad civil, el sector privado y otros actores pertinentes, según proceda, a:

a) Elaborar metodologías e instrumentos que permitan incorporar de manera sistemática una perspectiva de género en los sistemas de gestión de las finanzas públicas basada en los resultados, inclusive mediante el análisis tanto de ingresos como de gastos, y asegurar que los instrumentos elaborados para supervisar y evaluar los sistemas de gestión de las finanzas públicas incorporen una perspectiva de género;

b) Asignar recursos para fomentar la capacidad de incorporar la perspectiva de género en los ministerios de finanzas y otros ministerios sectoriales, mecanismos nacionales y parlamentos, así como entre otros interesados, para asegurar que en la movilización y la asignación de recursos a nivel nacional se tengan en cuenta las cuestiones de género;

c) Asegurar que se dé prioridad a la igualdad entre los géneros como objetivo central en el diseño, la aplicación, la supervisión y la evaluación de todas las políticas, las estrategias y los planes económicos nacionales, en todos los ámbitos normativos, incluidas las estrategias nacionales de desarrollo y las estrategias para la reducción de la pobreza, y alentar a los mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer y las organizaciones de mujeres a que participen activamente en la formulación y el perfeccionamiento de esas políticas, estrategias y planes;

d) Aumentar la proporción de la asistencia para el desarrollo específicamente destinada a las actividades en favor de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer y, sobre la base de los mecanismos existentes, fortalecer los medios de evaluar de manera eficaz los recursos asignados a la incorporación de la perspectiva de género en todas las esferas de la asistencia para el desarrollo;

e) Costear y financiar plenamente las políticas, las estrategias y los planes nacionales de igualdad entre los géneros, incluida la estrategia de incorporación de la perspectiva de género, y asegurar que esas políticas, estrategias y planes se incorporen en todas las estrategias generales de desarrollo nacionales y queden recogidas en los planes y presupuestos sectoriales pertinentes;

f) Fortalecer los mandatos de los mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer y asegurar que cuenten con los recursos suficientes para cumplir de manera eficaz sus mandatos principales relacionados con la promoción, el apoyo y la supervisión de la incorporación de la perspectiva de género en todos los ámbitos normativos y la ejecución de los planes y programas sobre igualdad entre los géneros;

g) Determinar y afrontar los desafíos que tienen ante sí las organizaciones de mujeres en lo que respecta a asegurar la financiación adecuada y sostenida de sus actividades a nivel nacional;

h) Mejorar la reunión de datos desglosados por sexo y elaborar indicadores de rendimiento para medir el progreso en la financiación de las actividades en favor de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer a nivel nacional.

91. Tal vez la Comisión desee alentar al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer a que:

a) Invite a los Estados Partes a que incluyan en sus informes datos sobre los recursos asignados a las actividades en favor de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer;

b) Se asegure de que en las listas de cuestiones y preguntas del Comité, elaboradas como contribución al examen de los informes de los Estados Partes, se pida de manera explícita información sobre los recursos asignados a las actividades en favor de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer a todos los niveles.